

**ASISKEN ASISTENCIA MÉDICA S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2012 y 2011**

(Expresadas en US Dólares)

**A. ASISKEN ASISTENCIA MÉDICA S.A.:**

La Compañía es una Sociedad Anónima radicada en el país, que se constituyó el 22 de diciembre 2010 y fue inscrita en el registro mercantil con fecha 22 de octubre de 2010 en la ciudad de Guayaquil. Su actividad principal, es realizar actividades de promoción y oferta de servicios de salud medica pre-pagada.

**B. PRINCIPIOS CONTABLES ECUATORIANOS:**

La Compañía mantiene sus registros contables en US Dólares de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, las que han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros.

A continuación mencionamos las prácticas contables más importantes que utilizó la administración:

Base de preparación y presentación: Por disposición de la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador, la Compañía adoptó para el ejercicio 2011, las normas internacionales de información financiera (NIIF PARA PYMES) emitidas por el Comité Internacional sobre normas de contabilidad (IASB) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Activos financieros: Dentro del enfoque de NIC 39 y sección 11 de NIIF para Pymes, los activos financieros incluyen el efectivo y sus equivalentes, las cuentas por cobrar, inversiones u otras y otros instrumentos financieros derivados. La clasificación de los activos financieros se determina al momento de la transacción o reconocimiento inicial.

La compra o venta de activos financieros que requieren la entrega del activo dentro de un plazo determinado por regulación o acuerdo del mercado, se reconocen en la fecha de la transacción.

Las propiedades y equipos: Al inicio se registran al costo. Las erogaciones por mantenimiento y reparaciones se cargan a gastos al incurrirse en ellas, mientras las mejoras que incrementan la capacidad de producción o alargan la vida útil del activo, se capitalizan.

Los cálculos para la depreciación se determinan sobre la base de los años de vida útil establecidos, según la NIIF 16 y la Sección 17 de Niif para Pymes.

La vida útil estimada de las propiedades y equipos es como sigue:

<u>ACTIVO</u>	<u>AÑOS</u>
Equipos de computación	2

**ASISKEN ASISTENCIA MÉDICA S.A.**

**B. PRINCIPIOS CONTABLES ECUATORIANOS:** (Continuación)

Ingresos ordinarios: Se originan de los servicios médicos que presta la Compañía. Se reconocen en resultados cuando se produce la transferencia de las ventajas y riesgos al comprador, como lo establece el párrafo 14 de NIC 18. El método de contabilización es el devengado, según lo establece el párrafo 27 de NIC 1.

Gastos ordinarios: Se registran sobre la base del devengado y se registran cuando se conocen.

Moneda local: A partir del 10 de enero del 2000 el USDólar es la moneda de uso local en la República del Ecuador.

**C. EFECTIVO:**

Incluye principalmente US\$295,701.57 por saldos mantenidos en el Banco Pichincha C.A.

**D. CUENTAS POR COBRAR:**

	Al 31 de diciembre del	
	2012	2011
Cientes varios (1)	247,088.72	
Compañías relacionadas (Nota I)	93,806.50	
Pagos anticipados	6,725.10	
Créditos fiscales	9,270.42	977.85
Documentos por cobrar	747.86	
Otras cuentas por cobrar	46,677.86	
	404,316.46	977.85
Provisión para cuentas incobrables	(418.93)	
	403,897.53	977.85

**E. ACTIVOS FIJOS:**

Corresponde a equipos de computación adquiridos durante el 2012 cuya depreciación acumulada es por US\$1,338.33

**F. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR:**

	Al 31 de diciembre del	
	2012	2011
Proveedores (1)	45,731.80	
Obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	2,691.40	
Compañías relacionadas (Nota I)	350,547.56	11,159.12
Fiscales	16,972.73	777.63
Remuneraciones y beneficios sociales	4,748.35	
Obligaciones por liquidar clientes (2)	117,363.14	
Otras cuentas por pagar	6,028.88	
	544,053.86	11,936.75

## **G. PATRIMONIO:**

**Capital social:** Representan 211 acciones autorizadas y emitidas al valor nominal de US\$1,000.00 cada una.

**Reserva legal:** De acuerdo con la legislación vigente en el Ecuador, la Compañía debe transferir el 10% de las utilidades líquidas y realizadas a la reserva legal, hasta completar el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas futuras o para aumentar el capital.

**Resultados acumulados:** La Ley de Régimen Tributario Interno permite la amortización de pérdidas obtenidas en el ejercicio, con las ganancias que se obtuvieran dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de dichas ganancias.

## **H. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA:**

Hasta el año 2010, el impuesto a la renta se determinó sobre la base del 25% de las utilidades tributables. El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, emitido en noviembre de 2010, contemplaba la reducción de un punto porcentual del impuesto a la renta durante los siguientes tres años a partir de la emisión del Código, por lo que se modificó la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, estableciendo que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estén sujetas a la tarifa impositiva del 24% sobre su base imponible para el año 2011. Para los años 2012 y 2013, la tarifa del impuesto a la renta será de 23% y 22%, respectivamente.

Las leyes laborales vigentes establecen como beneficio para los trabajadores el pago del 15% de las utilidades líquidas de la sociedad, antes del cálculo del impuesto sobre la renta.

La base del cálculo para determinar la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía y la base imponible del impuesto a la renta de la Compañía, fue el siguiente:

	<u>2012</u>	<u>2011</u>
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	28,354.58	(5,836.54)
Menos: Participación de los trabajadores en las utilidades	4,253.19	
Otras rentas exentas	10,642.96	
Amortización de pérdidas	4,121.74	
Mas: Gastos no deducibles locales	3,028.54	
Gastos incurridos en generación ingresos exentos	10,642.96	
Participación de los trabajadores sobre ingresos exentos		
Base imponible del impuesto a la renta	<u>23,008.19</u>	
Impuesto a la renta causado	<u>5,291.88</u>	

## **ASISKEN ASISTENCIA MÉDICA S.A.**

## **I. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS:**

**Año 2012**

	<u>Compras</u>	<u>Ventas</u>
Mediak S.A.	10,405.28	
Remaken S.A.	20,890.72	
Dateoton Cía. Ltda.	41,212.34	9,563.22
Industrial Inmobiliaria Teoton S.A.	318,051.21	
Ekomovil S.A.	7,003.00	
Servicios Hospitalarios S.A. Alboteoton	117,614.02	
Cika S.A.	38,574.21	
Sermedosa S.A.	16,752.00	
Laboratorio Hospital Clínica Kennedy		
Samborodón S.A.	6,752.79	
Cikena	5,690.64	
Laboratorio Hospital Clínica Kennedy		
Alborada S.A.	46,440.71	
	<u>629,386.92</u>	<u>9,563.22</u>

A continuación un detalle de los saldos que se mantienen con compañías relacionadas:

	<u>Año 2012</u>		<u>Año 2011</u>	
	<u>Por Cobrar</u>	<u>Por Pagar</u>	<u>Por Cobrar</u>	<u>Por Pagar</u>
Sermedosa		2790.55		
Cikena		1529.06		
Laboratorio Hospital Clínica Kennedy				
Samborondon		2409.49		
Remaken		10963.45		
Mediak		5148.98		
Servicios Hospitalarios Alboteotón S.A.		34701.28		
Laboratorio Hospital Clínica Kennedy Alborada		10197.18		
Cika S.A.		7337.32		
Dateoton Cía. Ltda.		14,752.94		
Industrial Inmobiliaria Teoton S.A.	80,011.86	254,692.16		11,159.12
Asistencia Médica Industrial Inmobiliaria Teotón S.A.	13,794.64			

**J. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:**

La normativa para Precios de Transferencia vigente en Ecuador hasta el año 2012 dispone que los contribuyentes del Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a US\$3 millones, deben presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, que simplemente es una revelación de las transacciones de ingresos y gastos por compañía relacionada.

**ASISKEN ASISTENCIA MÉDICA S.A.**

**J. CONTROL SOBRE PRECIOS DE TRANSFERENCIA: (Continuación)**

De igual manera deben presentar, este mismo anexo aquellos contribuyentes que habiendo efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el

exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$1,000,000 a US\$3,000,000 y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos, de acuerdo con los casilleros correspondientes del formulario 101 del impuesto a la renta, sea superior al 50%.

Aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a los US\$5 millones deben presentar adicionalmente al Anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimientos de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la Ley.

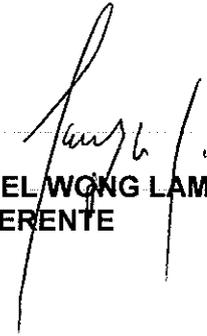
Las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno que entraron en vigencia desde el 1 de enero del 2010 determinan que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia, siempre que:

- Tengan un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.
- No realicen operaciones con residentes en países fiscales preferentes, y
- No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

A partir de la Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011, emitida por el Servicio de Rentas Internas el 16 de enero del 2013 y publicada en el Registro Oficial N° 878 del 24 de enero del 2013, aplican los siguientes cambios:

- Las transacciones que se realicen con partes relacionadas locales también deberán considerarse conjuntamente con las transacciones realizadas con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, para determinar la presentación al Servicio de Rentas Internas del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y/o del Informe Integral de Precios de Transferencia.
- Se aumenta de US\$5 millones a US\$6 millones el monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o domiciliadas en el exterior para presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Se elimina el párrafo que requería la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas para las operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal, por un monto acumulado comprendido entre US\$1,000,000 a US\$3,000,000, y cuya proporción del total operaciones con partes relacionadas del exterior sobre el total de ingresos fuere superior al 50%.

  
**DANIEL WONG LAMA**  
GERENTE

  
**WILMER TIPAN FIGUEROA**  
CONTADOR

  
01/15/13